



Buenos Aires, 20 de marzo de 2015

**RES. OAyF (RE) N° 002 /2015**

VISTO:

el Expediente OAyF N° 066/15-0, caratulado “O. A. y F. s/ Bolígrafos para la Feria Restart s/ Caja Chica Especial” y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución CM N° 163/2014 se aprobó la participación del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la Feria Restart, mediante la instalación de un stand institucional y la realización de diferentes actividades de difusión, se encomendó a esta Oficina de Administración y Financiera y a la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales la coordinación y organización de las acciones derivadas de tal participación y se autorizaron los gastos que demande la misma, con la intervención de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial (fs. 8).

Que mediante Memo N° 28/2015, la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales solicitó la adquisición de cinco mil (5.000.-) bolígrafos “plata touch” para ser utilizados en la Feria Restart, conforme las características técnicas allí detalladas (fs. 3/4).

Que cabe destacar que el evento en cuestión comienza próximo el 26 de marzo.

Que así las cosas, en atención a la urgencia manifiesta para la adquisición de cinco mil (5.000.-) bolígrafos, esta Administración General entendió que resultaba pertinente imprimir a las presentes el tratamiento previsto en el apartado 2) del artículo 1° del Anexo II de la Resolución CM N° 97/2012 y en la Resolución CM N° 969/2010 para la contratación requerida (fs. 9).

Que entonces, en cumplimiento del procedimiento establecido en la normativa citada, se remitieron invitaciones a cotizar a las firmas: Grupo Acento (fs. 13), S&S Publicidad (fs. 14) y Estampados (fs. 15).

Que como resultado de tal compulsa, las tres (3.-) firmas invitadas presentaron ofertas. La empresa S&S Publicidad ofertó por el monto de ciento cuarenta y tres mil seiscientos pesos (\$ 143.600,00) IVA incluido (fs. 16/18, 41/45 y 49); la firma Estampados presupuestó por la suma de ciento cincuenta y dos mil ciento cincuenta y siete pesos con 50/100 (\$ 152.157,50) IVA incluido (fs. 19/20) y Grupo Acento envió una oferta por ciento cincuenta y un mil doscientos cincuenta pesos (\$ 151.250,00) IVA incluido (fs. 21/22).

Que conforme lo establecido en el apartado II del Anexo I del artículo 5° de la Resolución CM N° 969/2010 y en el apartado II del artículo 5° del Anexo II de la Resolución CM N° 97/2012, se puso en conocimiento del presente trámite a la Dirección General de Control de Gestión y Auditoría Interna (fs. 32/33).

Que finalmente, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución CM N° 163/2014 y mediante Resolución CM N° 97/2012 se dio intervención a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial (fs. 34).

Que entonces, la Presidencia de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial dictó la Resolución Pres. CAGyMJ N° 8/2015 en donde dispuso –entre otras cuestiones- lo siguiente: “*Artículo 1° Autorizar la excepción al límite de compra previsto en el Artículo 3° del Anexo I de la Res. CM N° 969/2010, para la adquisición de bolígrafos en el marco de las actividades aprobadas por Res. CM N° 163/2014. Artículo 2°: Instruir a la Dirección de Programación y Administración Contable a realizar las afectaciones presupuestarias que correspondan*” (fs. 36/39).

Que entonces, puesto a resolver, debe destacarse que las propuestas presentadas se ajustan a lo requerido en las Invitaciones a Cotizar y en razón de ello resultan técnicamente admisibles.

Que en otro orden de ideas, de la comparación económica entre las ofertas admisibles, la correspondiente a S&S Publicidad resulta ostensiblemente la más conveniente.

Que así las cosas, encontrándose cumplidos los trámites previstos en las Resoluciones CM N° 97/2012 y CM N° 969/2010, acabadamente configurado el supuesto de excepción previsto en la citada normativa, atento la urgencia objetiva de la contratación encomendada, con el objeto de dar inmediata respuesta a lo solicitado oportunamente por la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales, en atención a lo dispuesto mediante Resolución Pres. CAGyMJ N° 8/2015 y en consonancia con lo dispuesto por Resolución CM N° 163/2014, corresponderá autorizar el gasto con la firma S&S Publicidad de Sergio E. Foti para la adquisición de cinco mil (5000.-) bolígrafos “plata touch” para la feria Restart por el monto total de ciento cuarenta y tres mil seiscientos pesos (\$ 143.600,00) IVA incluido, conforme las especificaciones remitidas en la Invitación a Cotizar de fojas 14 y de acuerdo a la propuesta económica agregada a fojas 16/18, fojas 41/45 y fojas 49. Ello, por constituir una oferta que se ajusta a las especificaciones requeridas y por resultar la más conveniente a los intereses económicos de este Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que a tales efectos, deberá darse intervención a la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales para que provea a la firma que resulte adjudicataria en el presente acto del material necesario para la producción de los bolígrafos antes referidos.

Que finalmente, corresponderá instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones para que notifique al adjudicado del presente acto, y para que por su intermedio se cumplan todos los trámites relativos a lo dispuesto en el capítulo III del “Régimen de Caja Chica Especial”.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31, sus reglamentaciones y modificatorias, y por las Resoluciones CM N° 969/2010 y 97/2012,



**EL ADMINISTRADOR GENERAL  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorícese el gasto con la firma con la firma S&S Publicidad de Sergio E. Foti para la adquisición de cinco mil (5000.-) bolígrafos “plata touch” para la feria Restart por el monto total de ciento cuarenta y tres mil seiscientos pesos (\$ 143.600,00) IVA incluido, conforme las especificaciones remitidas en la Invitación a Cotizar de fojas 14 y de acuerdo a la propuesta económica agregada a fojas 16/18, fojas 41/45 y fojas 49. Ello, en función de los argumentos expuestos en los considerandos de la presente.

Artículo 2º: Instrúyase a la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales para que provea a la firma S&S Publicidad del material necesario para la producción de los bolígrafos cuyo gasto para su adquisición se autorizó en el artículo 1º de la presente.

Artículo 3º: Instrúyase a la Dirección de Compras y Contrataciones para que notifique a la adjudicataria del presente acto, y para que por su intermedio se cumplan todos los trámites relativos con lo dispuesto en el capítulo III del “Régimen de Caja Chica Especial”.

Artículo 4º: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial. Comuníquese a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, a la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales y a la Dirección de Programación y Administración Contable. A esta última dependencia, comuníquese junto con el dictado de la Resolución Pres. CAGyMJ N° 8/2015. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

**RES. OAyF (RE) N° 002/2015**

Dr. Alejandro Rabinovitch  
Administrador General  
Poder Judicial C.A.B.A.

